



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar pago por legítimo abono de Dra. Carolina Virga

VISTO:

Que por EX-2024-00270535-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a la docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de julio de 2024 y con una duración de 4 horas fue dictado el Teórico: "Manejo farmacológico del dolor y la inflamación en endodoncia. Analgésicos. Antiinflamatorios no esteroides (Aines). Indicaciones y contraindicaciones. Preparados sistémicos y locales. Antiinflamatorios inhibidores COX2. Agentes esteroides (AIES): Plan de tratamiento. Indicaciones y contraindicaciones".

Que para el dictado de la misma se convocó a la Dra. María Carolina VIRGA por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Dra. MARÍA CAROLINA VIRGA, CUIL 27-17625307-5, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del teórico: *“Manejo farmacológico del dolor y la inflamación en endodoncia. Analgésicos. Antiinflamatorios no esteroides (Aines). Indicaciones y contraindicaciones. Preparados sistémicos y locales. Antiinflamatorios inhibidores COX2. Agentes esteroides (AIES): Plan de tratamiento. Indicaciones y contraindicaciones”*; con una duración de 4 hs.; a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 03 de julio del 2024, correspondiéndole la suma de \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.